

4.15

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON JUSTICIA GRATUITA

ICA PAMPLONA

Tramitación de expedientes de justicia gratuita y mediación extrajudicial con justicia gratuita

ENLACE

<http://micap.es/ciudadanos/turno-oficio-justicia-gratuita/servicios-guardia-turnos-designacion/servicio-orientacion-juridica-soj/>

COSTE ECONÓMICO

60.000€ /año sufragados por el gobierno de Navarra.

RESPONSABLE

Bakar Ciaurriz.

OBJETIVO

El servicio de Orientación Jurídica, formado por 12 colegiados, que prestan guardias diarias en la sede del colegio de abogados de Pamplona permite la tramitación de los expedientes de justicia gratuita a petición de ciudadanos, colegiados y requerimientos judiciales, así como la tramitación de suspensiones de procedimientos judiciales. Los ciudadanos y colegiados pueden contactar con el servicio por mail, teléfono o de forma presencial para presentar la documentación o autorizar su obtención por medios telemáticos, agilizando la obtención de abogado de oficio. Igualmente, se orienta en aquellos casos no judicializados hacia la mediación extrajudicial con justicia gratuita y en los judicializados hacia la mediación intrajudicial con justicia gratuita

RESULTADOS

Las guardias presenciales de atención a los ciudadanos y colegiados se prestan en la sede colegial diariamente por tres abogados o abogadas que, a través de su tarjeta ACA, con el ROL de personal del SOJ, tramitan y registran las solicitudes, escanean y registran en el SIGA la documentación justificativa y obtienen telemáticamente los informes socioeconómicos, elaborando en el mismo día el informe provisional que queda grabado en la aplicación y permite a la secretaría del Colegio efectuar la designación del profesional concreto, así como la remisión de las comunicaciones tanto al ciudadano, como al abogado y al Juzgado y comisión de asistencia jurídica gratuita. Los expedientes, una vez obtenida toda la documentación, quedan tramitados en el mismo día. En el año 2020 se tramitaron 7568 expedientes.

INNOVACIÓN / VENTAJAS

La principal ventaja es la inmediatez en la obtención del beneficio de la justicia gratuita y la designación de profesionales de oficio, que garantizan el derecho de defensa sin dilaciones ni retrasos o paralizaciones de procedimientos judiciales iniciados. La innovación es la utilización por los abogados de guardia, del SIGA, que permite definir la pretensión a defender y la lista de abogados a designar con gran precisión, evitando posteriores cambios y retrasos. La implantación de la mediación dentro de los

baremos del turno de oficio ha conllevado igualmente, la derivación de asuntos no iniciados hacia la mediación y la paralización de otros iniciados hacia la mediación intrajudicial.

IMPACTO

Agilización de la tramitación de expedientes. Con la obtención del expediente electrónico, las peticiones que se registran cada día, una vez obtenido ese mismo día o el siguiente el informe económico y valorada la pretensión, quedan tramitados y comunicados, con abogado y procurador de oficio designados y comunicados. En los casos de requerimiento Judicial, la designación y notificación a todos los interesados se hace en el momento. Los Juzgados solicitan el nombramiento a través del PSP, y la contestación se remite por igual vía en el mismo momento. En cuanto a la mediación se han obtenido resultados en cuanto a la mediación intrajudicial, sobre todo en derecho de familia

ADJUNTOS

Se aportará documento resumen.